



ANUNCIO.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA-BAR DE LA CARPA A UBICAR EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LOS BAILES DE LA FERIA DE SAN BARTOLOMÉ 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2025, ha aprobado, las bases y convocatoria para la adjudicación del servicio de repostería bar de la Carpa a ubicar en Ejido de Calatrava, con motivo de la Feria de San Bartolomé 2025, convocando su licitación, con el siguiente tenor literal:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar repostería de la Carpa instalada en el Ejido de Calatrava durante los días 22 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2025, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Para ello, el Excmo. Ayto. instalará una carpa con estructura metálica de aluminio, techo y cerramientos de lona ignífuga, de color blanco.

Las dimensiones de la carpa serán las que seguidamente se indican:

Altura lateral: 3,60 m; altura máxima a piñón: 5,20 m; longitud frontal: 10,00 ml; fondo: 10,00ml. y superficie total 100,00 m².-

Se convoca LICITACIÓN para la explotación del servicio de repostería-bar de la Carpa Municipal.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de estas bases.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, tratándose de un contrato de servicios (Art. 17 LCSP).

4.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato se extiende durante los días 22 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2025, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **1.095,00 €** euros, debiéndose realizar las ofertas al alza.

*Dicho importe incluye, el coste que resulte de la carpa a instalar, no debiendo abonar el/la adjudicatario/a ninguna cantidad adicional más por este concepto.

Este ingreso, integrará los conceptos de pago de la tasa por la ocupación de la vía pública y precio del contrato.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad del Ayto. de Almagro nº ES05 3190 2015 54 2012976920 de GLOBALCAJA.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al/a la licitador/a que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as que no realicen oferta al alza.

Cada licitador/a sólo podrá presentar una única proposición (oferta). En caso de presentar varias, incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se considerarán, las presentadas con fecha posterior a la primera.

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1º.- Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, desde la publicación del anuncio de la licitación y hasta las 14 horas del día 11 de julio de 2025. En el exterior del sobre se hará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR REPOSTERÍA DE LA CARPA A UBICAR EN EJIDO DE CALATRAVA 2025.

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

- a Justificante del Ingreso de cuota por participación en la licitación por importe de 600 euros, conforme a la cláusula 9.
- b Oferta Económica conforme al Anexo I.

2º.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3º.- Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. En caso de presentar varias, incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se considerarán las presentadas con fecha posterior a la primera.

4º.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como **ANEXO I.**

5º.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, el día **15 de julio de 2025, a las 13:00 horas, en el salón de Plenos.**

9. – CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la licitación deberá constituirse en la Tesorería Municipal una cuota de participación por importe de 600 € que servirá de primer pago para el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Almagro nº ES05 3190 2015 54 2012976920 de GLOBALCAJA.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto/a como adjudicatario/a, dicha cuota de participación quedará automáticamente incautada por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos/as licitadores/as que no resulten adjudicatarios/as se les reembolsará la cuota de participación de forma automática, sin necesidad de solicitud, a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres, en el número de cuenta que indiquen en su solicitud.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de seiscientos euros (600,00) en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario/a.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones referidas en las presentes bases y de los posibles daños en bienes públicos.

11.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por la cantidad que oferte el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 600,00 euros abonados en concepto de cuota de participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía de la totalidad del precio del contrato, se realizará antes del día 30 de julio 2025, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la cuota de participación.-

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con carácter previo a la adjudicación del contrato, quienes resulten adjudicatarios/as deberán presentar por tanto la siguiente documentación, antes del día 31 de julio de 2025:

- Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa, y poder de representación.
- Propuesta de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.
- Justificante del pago del precio total del contrato.
- Justificante del ingreso de la fianza definitiva por importe de 600,00 euros.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

13.- OBLIGACIONES DEL/DE LA ADJUDICATARIO/A

Son obligaciones del/ de la adjudicatario/a:

1º.- El pago del precio del contrato.

2º.- El pago de la garantía definitiva por importe de 600,00 euros.

3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades que no sean las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

5º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

6º.- El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de inicio de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros. Será obligación del/de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

8º.- El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de prestar servicio de restauración, bar y repostería.

9º.- El solar donde se instalará la carpa quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.

10ª.- La limpieza de la carpa, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con todo ello, deberá realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen tránsito de las personas y así evitar accidentes innecesarios.

11ª.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



12º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.

13ª.- No podrá alterar la instalación de la carpa, siendo responsable único el/la adjudicatario/a de dicha alteración.

14º.- Deberá observar y cumplir la normativa en materia de sanidad, consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

15º.- Le corresponde al/a la adjudicatario/a, en el caso que proceda, la contratación de la seguridad privada

14.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al/a la adjudicatario/a en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a su personal, sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el/la adjudicatario/a deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-

Cuando el/la contratista, por causas imputables al/a la mismo/a, hubiere incumplido prestaciones/obligaciones definidas en el presente pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las **penalidades siguientes**:

Por cada incumplimiento de cualesquiera de la/s obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente pliego, se impondrá una penalidad en cuantía del 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público o seguridad,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 será causa de la pérdida de la garantía de los 600 euros, sin perjuicio de la exigencia de las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento de todos .

EL ALCALDE

A fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR – REPOSTERÍA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LA FERIA DE 2025.-

D/D^a _____, con D.N.I. n^o _____,
_____ en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con CIF n.º _____,
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, mail de contacto _____
y n.º de teléfono de contacto _____

.....enterado/a de la licitación para la EXPLOTACIÓN DEL BAR-REPOSTERÍA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025

PRIMERO.- Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA (EN LETRA Y NÚMERO):

En letra _____ EUROS

En número _____ EUROS

SEGUNDO .- Que en caso de no resultar adjudicatario/a, se devuelva el importe de la cuota de participación abonada en el siguiente número de cuenta:

Entidad
Titular de la cuenta:
IBAN

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

(Firma del licitador/a y sello de la empresa)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.